



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCIÓN DE CENSURA CLUB
DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE
CONCEPCIÓN FONDO DE DEPORTE
PROFESIONAL DEL FUTBOL.**

SANTIAGO, 06 MAY 2010

RES. EXENTA N° 264

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 28 del D.L. 3.538, artículos 30 y 31 de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al 24 de diciembre de 2009, Club Deportivo Universidad de Concepción Fondo de Deporte Profesional del Fútbol, no había remitido a esta Superintendencia la información referida a la declaración de responsabilidad a marzo, junio de 2009; y certificado de pago de obligaciones laborales y previsionales a junio de 2009, según lo dispone la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Que, con fecha 11 de enero de 2010, mediante Oficio Reservado N° 006, este Organismo formuló cargos a ese Fondo de Deporte Profesional por los motivos antes expuestos.

3.- Que, por presentación de 25 de enero, el señor Gabriel Artigues Magna, gerente general de Club Deportivo Universidad de Concepción, dio respuesta al Oficio Reservado N° 006, limitándose a remitir los documentos referidos a la declaración de responsabilidad a marzo, junio de 2009; y certificado de pago de obligaciones laborales y previsionales a junio de 2009.

4.- Que, como entidad sujeta a la fiscalización de este Organismo, Club Deportivo Universidad de Concepción Fondo de Deporte Profesional Básquetbol, se encuentra en la obligación de adoptar todas las medidas pertinentes para evitar la infracción de las disposiciones que regulan su actividad.

5.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que Club Deportivo Universidad de Concepción Fondo de Deporte Profesional del Fútbol, infringió lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo, toda vez que no envió la información financiera dentro del periodo indicado por la norma.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Foner: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1.- Aplíquese la sanción de Censura a Club Deportivo Universidad de Concepción Fondo de Deporte Profesional del Fútbol, por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Remítase a la Comisión, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

3.- Se hace presente que contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en los artículos 45 y 46 del D.L. N° 3.538, de 1980. El primero de los cuales debe ser interpuesto ante el Superintendente dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, mientras que el recurso de ilegalidad debe ser interpuesto ante la Iltna. Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha señalada.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl